Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	CREDIFINANCIERA S.A.
Demandado:	JHON FREDY MEJIA
Radicado	**050014003014-2019-00352**- 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN, ORDENA NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA

El apoderado judicial remite correos que identifica como notificación anexos digitales No 6 y 7, sin embargo, de ellos se evidencia que no se realizó de manera correcta dado que fue realizada en una dirección no autorizada por el Despacho, frente a lo cual el art 291 numeral 3 C.G.P indica;

> *La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.*

Lo anterior en razón de que el correo del demandado aportado en la demanda en el acápite de notificaciones es jhonfredmejia4@gmail.com y al que se notificó fue JHONFREDYMEJIA4@gmail.com tal y como se evidencia en los anexos digitales anteriormente mencionados. Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

Ahora, en lo que tiene que ver con el correo del demandado aportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, se ordena a la entidad accionada acredite de donde obtuvo dicha dirección electrónica y de la misma manera aporte prueba de lo mismo.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

DOP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c5644aa1a7f52e4280a8a032accd09df645745bc887be650450f675eaacf50**
Documento generado en 04/10/2021 10:03:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica